

**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO  
PARA OPERACIONES MENORES. -

**DECRETO EX. N° 111**

CURACAUTIN, 19 de Abril de 2021.-

**VISTOS:**

1.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;

2.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

3.- La Resolución N° 30,11/03/2015, de la Contraloría General de la República, que FIJA NORMAS DE PROCEDIMIENTO SOBRE RENDICION DE CUENTAS ;

4.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;

5.- El Decreto Exento N° 3.276, de fecha 06/12/2016, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" en el Administrador Municipal don Hugo Edmundo Vidal Merino.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores, con el fin de apoyar los gastos que se originen el funcionamiento del Departamento de Educación, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheque bancario, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, al funcionario que más abajo se individualiza:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>R.U.T.</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
DARIO F. MONTERO GARCES	15.981.240-5	Jefe Departamento Educación	\$ 700.000

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberá preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo en casos calificados incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la tramitación del presente Decreto . Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

3.- La Unidad de Control Interno Municipal y la Directora de Administración y Finanzas, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por Orden del Alcalde"



*[Signature]*  
GLENDA WORNER TAPIA  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HVM/gwT/chov  
**DISTRIBUCION**

- Finanzas D.A.E.M
- Of. Partes Municipalidad
- Archivo

